



Nota informativa sobre los méritos preferentes a valorar

Para el **conocimiento**, únicamente serán objeto de valoración las acciones formativas que hayan finalizado dentro de los **10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria**. No será necesario presentar documentación justificativa de las incluidas en los Planes de formación para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja.

Para la **experiencia**, se tendrán en cuenta aquellas funciones que son propias del puesto y que se desempeñan en ese mismo o en uno similar, siempre **teniendo en cuenta los últimos 15 años desde la fecha de publicación de la convocatoria**. Se acreditará de oficio, por los órganos competentes de la Dirección General de Función Pública, el tiempo de permanencia en los puestos ocupados en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén reconocidos en su expediente.